

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorie, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS

Santa Catalina v. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

En las Nazarenas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Sagitario*

Sale á las 5h. 41 m.

Se pone á las 6h. 19m.

La luna está creciendo tiene 15 días

CORREOS.

[N. 429.]

Lunes, 25 de Noviembre de 1833.

[UN REAL.]

Exterior,

PORTUGAL.

—En confirmacion de las últimas noticias que hemos publicado sobre este pais, añadiremos, que don Pedro fué recibido el 2 de julio con grande entusiasmo por la poblacion de la provincia de Algarves. Los habitantes de Lisboa esperan con ansia la llegada al Tajo del almirante Napier, pues todo presagia que esta será la última escena del drama que se representa actualmente en Portugal. La fuerza efectiva de don Pedro se computa en 17,000 hombres, pero de estos solamente 12,000 capaces de entrar en campana. Si este es el ejército del partido preponderante, calcúlese el grado de debilidad á que habrá llegado don Miguel.

BELGICA.

Este pais se ha considerado hace algun tiempo como la piedra de toq' en las cuestiones diplomaticas de los principales gabinetes del norte de la Europa; pero todo presagia un acomodamiento q' desmentirá los muchos pronósticos sobre una guerra jeneral, en aquel continente. La Austria y la Prusia han enviado embajadores acreditados á la corte de Leopoldo.

POLONIA.

El gobierno ruso se prepara á manifestar nuevos actos de barbarie, oprimiendo y tiranizando á este pueblo desgraciado. Se anuncia q' por un nuevo *Ukase* el emperador Nicolas declara, q' no serán exceptuados los nobles polacos de las penas infamantes como la de azotes, á la menor sospecha fundada que recaiga sobre alguno de ellos, de que tiene conexiones con los miembros del partido de *propaganda* en Francia: esta calificacion hacen de todos los hombres liberales á cuya cabeza está el jeneral Laffayette, los cuales en la tribuna y en los diarios no cesan de clamar por la intervencion del gobierno francés y sus aliados, en la grande obra de redimir á la Polonia, volviendole su nacionalidad.

NUEVA GRANADA.

LEGACION DE VENEZUELA.

Tenemos la satisfaccion de anunciar, que la noche del 21 del corriente, han llegado felizmente á esta capital, el H. S. Santos Michelena, plenipotenciario de Venezuela, para el arreglo y deslindes de los intereses comunes de los Estados de la antigua Colombia; y el señor coronel Manuel Muñoz, secretario de la Legacion.

CONSPIRACION DEL 23 DE JULIO.

Hasta ahora no resulta complicado en tan infame proyecto ninguno de los ciudadanos que han sostenido las leyes constitucionales en todas circunstancias, y contribuido al restablecimiento del gobierno legal. Todos los complicados pertenecen al partido de la dictadura de Bolivar, ó á la rebelion de 1830 contra el presidente Mosquera. Esto debe ser muy satisfactorio al gobierno, y honroso á la Nueva Granada.

Interior,

CONVENCION

NACIONAL.

Sesion del viernes veinte y dos de noviembre de mil ochocientos treinta y tres.

Abierta á las dos de la tarde despues de la secreta de este dia, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se puso en discusion el dictamen de la comision especial, sobre la tercera nota del encargado del ministerio de gobierno fecha de ante ayer, relativa á que se desaforen dos señores diputados que dice—resultan complicados en la conspiracion que hubo de estallar en la plaza del Callao, y en esta capital el once del que rije, y en el que la comision opina—Digase al ejecutivo que la Convencion permanece inflexible en la resolucion q' se le comunica el diez y ocho del corriente, y q' no puede dar providencia alguna sin conocimiento de causa por la simple peticion del encargado del poder ejecutivo.

Los señores Saravia, Zavala, y Quirós, opinaron:—Que debia previamente tratarse de evitar la insanable nulidad de que adolecerán todos los actos, mientras permaneciese en el mando el actual encargado del poder ejecutivo, hallandose en esta capital el presidente de la república, y presidente del senado llamados por la ley, y que la Convencion no debia entenderse sino con el primero, ó con el segundo en el caso de ella, y la comision retiró su dictamen para presentarlo oportunamente.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Quirós, que dice—"nombrése una comision compuesta de tres señores diputados para q' pase á espresar al presidente de la república, el deseo de la Convencion de que reasuma el mando por la necesidad que hay de que se restablezcan la armonia entre la Convencion y el ejecutivo, en la crisis á que nos acer-

camos, y porque regresado á la capital el presidente, no puede continuar en el mando el actual encargado á quien desconoce la ley." Dispensadas las lecturas y admitida á discusion la fundó su autor. Declarado el punto por discutido se procedió á votar y resultó aprobada por sesenta y ocho votos contra uno, salvando el suyo el señor Saravia. El señor presidente nombró para la comision indicada á los señores Villarán, Freyre, y Garcia; [don Manuel Ignacio.]

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Ortiz, que dice:—La Convencion Nacional invita al presidente de la republica, para que suspendiendo el uso de la fuerza armada y toda medida hostil contra los disidentes de la Libertad y Amazonas, emplee para restablecer el sociogo público, toda las medidas de lenidad para evitar la efusion de sangre peruana; y determinadamente la de dirigir á aquellos departamentos un ciudadano respetable que á nombre de la Convencion Nacional, los escorte á volver á la concordia y el órden, ofreciendoles un perpetuo olvido de estos sucesos y la seguridad de sus personas, empleos y fortunas por medio de garantías positivas; y que reserve el uso de las armas para solo el caso de resultar insuficiente esta determinacion.

Dispensadas las lecturas y admitida á discusion se pasó á una comision especial compuesta de los señores Dieguez, Orderis, Mendoza, Tudela y Guzman, encargandole espidiese su dictamen, para el dia de mañana, levantandose la sesion á las tres y media de la tarde. Lima noviembre veinte y dos de mil ocho cientos treinta y tres.—Aprobada—Tres rúbricas.

SEÑOR:

Habiendo ingresado al ejercicio del poder ejecutivo el señor don Braulio Campo-redondo diputado á la Convencion por la provincia de Chachapoyas, y traspasado escandalosamente las atribuciones señaladas al ejecutivo por la constitucion, abrogandose las q' esclusivamente corresponden al poder lejislativo: dictando leyes en todo ramo: despojando á varios empleados de sus destinos y de sus sueldos: creando otros y haciendoles asignaciones: estinguendo establecimientos públicos, y creando otros á su arbitrio: disipando la hacienda nacional con negociaciones ajenas del decoro y obligaciones que contrajo: invirtiendo los bienes destinados al pago de la deuda interna y esterna en objetos distintos de su aplicacion: desconociendo nó solo la representacion nacional, sino ultrajandola y provocandola: interpretando las leyes, y sobreponiendose á la Convencion pautandole sus operaciones: disponiendo de los señores diputados que privativamente corresponden á esta asamblea sin su previo conocimiento: librando por si solo ordenes que debieran comunicarse como emanadas de la Convencion, con la idea de deprimir y desobedecer todas sus disposiciones por contradiccion y menos-precio: haciendola aparecer como manchada con la nota de interesada, y negandole aun el derecho esclusivo de policia: atacando las garantías individuales y proscribiendo ciudadanos: abusando de las imprentas que tenia á su disposicion para desautorizar á la Convencion Nacional á la faz de toda la república; y habiendo en fin conculcado escandalosamente la respetabilidad y decoro debido á los poderes, dejando un pernicioso ejemplo para lo futuro; resulta de todo lo espuesto q' el referido señor Campo-redondo se halla incapaz de poder ser admitido en esta asamblea representativa, antes de ser compar-

gado legalmente de los hechos con que ha ofendido á la nacion, por cuya causa resisten las leyes el ejercicio de todo empleo.

Por tanto el diputado que suscribe pide se resuelva lo siguiente:

1. ° El señor don Braulio Campo-redondo no puede ser admitido en la Convencion como diputado, antes de ser absuelto en el juicio de residencia conforme á las leyes en cuanto á las infracciones, abusos, y perjuicios.

2. ° En cuanto á los crímenes cometidos contra la Convencion, esta resolverá lo conveniente despues de aquel juicio, debiendo vindicarse de todo para merecer incorporarse en ella.

Lima noviembre 23 de 1833.

Rafael Ramires de Arellano.

El Telegrafo,

CONSTITUCION.

[Continuacion del número anterior.]

Es cierto, si nuestros congresos constituyentes hubiesen antepuesto á nuestras constituciones la *declaracion de los derechos*; habrian ahorrado á nuestros gobernantes el trabajo de oprimirnos y á nosotros la pena de sufrirlos.

Esa gotimania de obedecer á ciegas los decretos de un virey, las providencias de un alcalde, las ordenes de un capitan, los mandamientos de un administrador &a, solo por la fuerza del terror, y no por el convencimiento de la justicia; acostumbró á nuestros gobernantes á mandarnos del mismo modo; asi es que apenas ocupaban la suprema silla, cuando ya creian que su voluntad era la unica ley, que todo lo podian sin tener que dar cuenta á nadie de sus operaciones para hacerlo asi: y como por desgracia las 32 atribuciones que dá la constitucion al ejecutivo por una parte, y por otra la *responsabilidad*, y *residencias* que no se han hecho jamás efectivas entre nosotros, les confirmaban este falso concepto; el resultado era que gobernaban á los peruanos lo mismo que á los soldados de una compania, ó cuando no, como á los ultimos sirvientes de una oficina. (*)

Los golpes de autoridad, las conspiraciones, los reclamos monstruosos del ejecutivo á la asamblea para desaforar á algunos de nuestros diputados, las infracciones de constitucion y otros absurdos de esta clase q' por desgracia se repiten tantas veces entre nosotros, son efecto de la ciega rutina de nuestros gobernantes q' no quieren confesar ni conocer. La forma despotica del gobierno español que en otro tiempo nos oprimia, no es como la popular

[*] *La precipitacion con que el señor Campo-redondo ha estropeado nuestras libertades patrias, ya restringiendo las atribuciones de la convencion, ya negandoles dietas á sus colegas nuestros representantes, ya sancionando decretos contra nuestras instituciones, ya empeñandose en mutilar la representacion nacional, pidiendo el desafuero de dos ó mas convencionales por tres veces, confirman desgraciadamente la rutina española de este señor, la ignorancia en que se hallaba sobre los principios de nuestra constitucion, sin embargo de haber sido diez años diputado, la idea loca de haberse creído virey; y de consiguiente confirman tambien todos estos atentados, la necesidad imperiosa que tiene la nacion de sacar al señor Campo-redondo de todas estas dudas y desagrar la vindicta de las leyes, residenciandolo por los cuatro meses que ha administrado la republica.*

representativa que nos rije hoy. En aquella el poder de los vireyes era una continuacion de la soberania del rey de España y emperador de las indias. En la nuestra, ese rey de España y emperador de las indias es el PUEBLO; y de consiguiente tanto el primer jefe de la republica como todas las demas autoridades son otros tantos agentes del PUEBLO responsables en todo tiempo á él. Por que ese *poder soberano* que residia antes en el rey de España, ó ese poder sobre el cual no hay ninguna autoridad, y que gobierna á todos los demas, reside ahora en el PUEBLO. Por que el PUEBLO entre nosotros es el origen del *poder*. Este *poder* reside en el PUEBLO como del unico principio de nuestra ecsistencia politica reconocido en la fundacion de la republica, en nuestra constitucion, y el ejercicio de él es constitucional y legal. Esta soberania se ejercita eligiendo y diputando cierto número de personas para representar y obrar por la suma total de todos los peruanos; los unos forman las asambleas legislativas, los otros los departamentos judiciales, y ejecutivo, los cuales no obrando conforme á la constitucion, deben ser depuestos por el mismo *poder* que los colocó allí por el PUEBLO y deben ser otros elejidos y colocados en su lugar; con cuyas medidas son cortados los abusos de los malos gobernantes. Por consiguiente la formula popular representativa no dá lugar á las *conspiraciones* por que provee y establece medios legitimos y legales en su lugar. Al revez de la monarquia, un despojo violento de ese poder soberano á los vireyes, en cuyas manos estaba colocado, se denominaba entonces *conspiracion* y á nosotros se nos llama aun en España insurjentes por que la forma despotica no admite medio entre ó ser esclavos ó ser reveldes.

SESIONES SECRETAS.

En uno de nuestros núms. anteriores, contrayendonos á los rumores q' se esparcieron sobre la solicitud del ejecutivo, para el desafuero de algunos diputados, manifestamos los fundamentos q' tenemos para pedir la estincion de las sesiones secretas. Entónces dijimos, y no nos cansaremos en repetirlo—que las tinieblas son propias para los pueblos rejidos por la mano ferrea del despotismo; mas no para nosotros, que por fortuna hemos adoptado un sistema liberal y filosófico. No obstante vemos, con harto dolor nuestro, que la Convencion continua tratando los asuntos mas delicados é importantes en sesiones secretas. Quizá han olvidado nuestros representantes, q' muchos de los males q' ahora lamentamos, provienen de esa oscuridad en que se han ventilado nuestros negocios. ¿Qué asunto puede someterse á la deliberacion de los apoderados del pueblo q' sea de un interés privado? Ninguno: si tal aconteciera, ocuparse de él, era defraudar á la nacion del tiempo precioso que no deben emplear sino en las materias de interés jeneral. ¿Que fin tienen pues las sesiones secretas? ¿Temen nuestros diputados emitir francamente sus opiniones? ¿Y por q' este temor, si sus votos son conformes con los de sus comitentes? ¿Temen acaso al poder ejecutivo, porq' es el jefe de la fuerza armada? Nó, por que esta pertenece á los pueblos que los enviaron; y si alguno tuviese la osadia de profanar el santuario de la libertad, ella sería la que castigase ejemplarmente al que cometiese tan enorme desacato.

La Convencion Nacional es la única áncora de salvacion peruana. Los pueblos todos están penetrados de esta verdad; y tal vez, ninguno de nuestros cuerpos deliberantes han disfrutado del prestigio moral en que hoy se apoya, y contra el cual debe

estrellarse cualquier insensato q' pretenda oponerse. Rogamos pues á los *Padres de la Patria*, que marquen la época de sus penosas tareas, aboliendo eternamente las sesiones secretas. Que sepan los que han de ser honrados en adelante con la sublime misión de representar al Perú, que no tienen otra opinion que la de los pueblos: y si no tienen el valor y fortaleza que se requieren para espresarlas con denuedo, dejen el puesto antes que traicionar vilmente la confianza que en ellos se deposite.

Variedades,

LAS ESPERANZAS FRUSTRADAS

ANECDOTA PERSIANA.

Alnaschar era muy holgazan, pues jamas queria trabajar durante la vida de su padre: luego que este murió, le dejó como unas cien dragmas en moneda persiana. Alnaschar las empleó en cristales y loza de china, de la mas bella calidad: púsolas en una canasta grande, y habiendo tomado una pequeña tienda, colocó la canasta á sus pies, y se arrimó á la pared aguardando compradores. Estando en esta postura mirando á la canasta, y con su opio en la boca, se entregó á una serie de pensamientos entretenidos, y uno de sus vecinos le oyó hablar entre si lo siguiente.

"Esta canasta me costó 100 dragmas, que es cuanto tengo en el mundo. Pronto ganaré doble con ella, vendiendola por menor. Las 200 dragmas en poco tiempo subirán á 400, y éstas llegarán con el tiempo á 4,000. Luego que por este medio sea dueño de 10,000, dejaré mi comercio de cristalero y me haré joyero. Entónces trataré en diamantes, perlas y en toda clase de piedras preciosas. Cuando haya juntado caudal como deseo, compraré la mejor casa que encuentre, con tierras, esclavos, eunucos y caballos. Entónces empezaré á hacer papel en el mundo, y sin embargo no pararé aqui, sino continuaré mi trafico hasta que haya juntado 100,000 dragmas. Cuando me halle dueño de esa cantidad estaré naturalmente en igual pié q'un principe, y pediré la hija del gran Visir, haciendole saber á éste al mismo tiempo que es mi intencion regalarle la noche de la boda 1,000 piezas de oro. Luego que me haya casado con la princesa, y dado á mi suegro esta suma, la traeré á mi casa, donde tendré gran cuidado de inspirarle grande respeto hacia mi. Para este fin, la encerraré en su propio cuarto, le haré visitas cortas y le hablaré muy poco. Vendrá entónces su madre, y me traerá su hija cuando esté yo sentado en el sofá. La hija con lagrimas en los ojos se arrojará á mis pies, y me suplicará que la admita á mi gracia. Entónces cansado de sus súplicas, para infundir en ella mas veneracion hácia mi persona, le daré tal puntapié que caerá á una gran distancia del sofá."

Alnaschar estaba tan absorto con esta vision quimérica, efecto natural del opio, que hizo con los pies, lo que tenia en el pensamiento, y dando por desgracia á la canasta de cristales, que era el fundamento de su grandeza, arrojó los cristales á la calle y los hizo mil pedazos. ¿Cuántos hay que se figuran frecuentemente escenas fantásticas en su espíritu! Todos sueñan con los ojos abiertos, y nada es mas gustoso en estas ocasiones, pues nuestro espíritu está divertido ó alucinado con un error lisonjero; pero si algun accidente despierta nuestros sentidos errantes, inmediatamente nos hallamos tan desengañados como pequeños. (Traducido)

LA ENVIDIA.

Este vicio es un dragon que vuela siempre á lo alto, no se arrastra por la tierra como las demas serpientes, nunca tuvo ojos para mirar ácia abajo. Salta, enviste y acomete á cuanto mira superior. Si os quereis libertar de él, no os fieis de la inocencia, porque vuestro mismo mérito será vuestra perdicion. La virtud es su presa mas gustosa, á la que cuanto es mas perfecta y elevada, con tanto mayor ímpetu la invade para morderla y destrozarla con sus dientes de fiera. A este monstruo, como se formó y salió de los abismos tenebrosos, todo lo que brilla le dá en ojos. Por lo que si os ve lucir, hierva luego inquieto y desesperado; y revolviendo furiosamente la cabeza con la cola; se despedaza mientras no vé en sus garras lo que anhela. La dilacion no le cansa, ni le acobardan las dificultades; antes parece que con el tiempo se le refina el veneno y cada vez asalta con mayor ímpetu; dándole la desesperacion fuerzas, y la rabia atrevimiento. Aun antes de heriros, con solo los silvidos os aterrará. Solo está seguro de este dragon de la envidia el que no brilla, ni sobresale entre los demas. No obstante, cuando el que luce y sobresale entre los otros se vea perseguido de la envidia, podrá decir. *Mas vale ser envidiado que envidioso.*
[*Mvstro Alejo Ville*]

Comunicados,

Señores Editores

Contestacion al hermano Mariano Samanamud á consecuencia de la que dió á la hermana Juana de Dios Samanamud (no Bravo) en el Mercurio numero 1,822,

Querido hermano: siguiendo el mismo espíritu, y manera de proceder de usted, le trascribimos la resolucion de la ilustrisima corte superior; no obstante el sentimiento que nos causa la consideracion de que le será muy dolorosa.

Lima, noviembre 20 de 1833.

Vistos: revocaron el auto apelado de fojas su fecha cinco del que rije, y los devolvieron á los jueces de paz donde se hallan los bienes del finado don Fernando Samanamud para la faccion de inventarios, los practicados; se remitan con los autos al juzgado de derecho donde las partes usaran del que vieren convenirle.—Tres rúbricas de los señores.—Presidente.—*Tavoadá.*—*Navarrete.*

Señores Editores.

AL MERCURIO PERUANO, SALUD.

¿En que mes estamos? en noviembre, ¡á cuantos y en que año! á 25 del año 833—¡Ola! con razon ha salido el famoso vividor, el Mercurio Peruano diciendonos que *tuvo su origen en si mismo, y que por si mismo se sostiene, sin contar con otro apoyo que con los señores que buenamente han querido á el suscribirse.* Agarrenme UU. este trompo en la una, por no decir esta boca por los cuernos; el Mercurio tuvo su origen en si mismo, y por si mismo se mantiene, esto no tiene nada de nuevo, una friolera, esto equivale á decir el Mercurio no tiene principio ni fin, es ente *á sé* es otro Dios, ¡carraspita! ¡si será el dios de los Lagartos? ¡Ah! no, no lo es, por que dice que cuenta con el apoyo de los señores que buenamente han querido á el suscribirse: esto si que es verdaderamente extraño, por que algunos señores se suscriben á las veces no *buenamente* ¡O! como pudieramos apoyar al Mercurio independiente con unos

catorce ó veinte suscritores mas de esos que se suscribieron al Telegrafo la noche del 26 de noviembre del año 32 en el muro del Martinete! El Mercurio ha llevado el titulo de *Libre*, hablando de Lord Grey, del modo de hacer ron, del rey de Marruecos de Europa, de Turquía de la Puerta Otomana, del Bajá de Ejipto del Contra-Almirante Roussin del gabinete de Rusia, del Sultan, de su ministro Broglie ¿pero cuando? Cuando nos quemabamos disputando sobre las infracciones de constitucion, sobre la libertad de imprenta, sobre las atribuciones de la convencion, sobre el esclarecimiento de nuestros derechos, el *Mercurio Libre* seguia y sigue siempre su marcha extranjera y cada vez que habla del Perú es para que? para insultar á la convencion, para defender á los diputados del no—para zaherir á los patriotas y ridiculizarlos ¿y este llama hoy *conservar su independencia*? Eé quitate de aqui, vino torcido cascarron de España.

Avisos,



PARA PAYTA Y GUAYAQUIL
Saldrá sin falta la goleta colombiana MARIA, el 10 del entrante diciembre. Admite carga y pasajeros. Se despacha en el almacen de MEYANS Y CA.
Calle de los judios num. 121.



PARA INGLATERRA.
El hermoso y muy velero bergantin ingles JOSEPH WINTER, (A.I.) saldrá sin falta el cinco del entrante mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metálicas: para uno y otro veanse con.
TAYLEUR READ Y CA.
Calle de Santo Domingo.

SE NECESITA.

Un mayordomo para una huerta, en esta imprenta se dará razon.

AL PUBEICO.

Se convocan licitadores para el remate en arrendamiento del hospital de Vella-vista, que se verificará el 27 del corriente, y demas utiles en la tesoreria jeneral del estado, quedando la subhasta en favor del que mejor propuesta haga.—Lima noviembre 22 de 1833.

HALLAZGO

El que presente en la imprenta del Mercurio una perrita fina, chiquita, color blanco, con las patitas y el hocico pelado, que se perdió, ó la robaron de una casa de la cnadra de la Riva, despues de las diez de la noche el dia 22, se le dará una decente gratificacion

SE NECESITA.

UNA buena ama de leche sin vicios, sana y robusta; en esta imprenta se dará razon.

SE ALQUILAN.

Superiores almacenes y tienda en la nueva plaza del mercado; en esta imprenta se dará razon.